



C.E. Nº 224513

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, **03 AGO 2015**

VISTO: la realización de la "X Reunión Inter-sesional de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones" (CSM), a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 4 y 5 de agosto de 2015, así como las reuniones previstas con el Consejo Consultivo y con la colonia de uruguayos residentes en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 3 de agosto de 2015;-----

CONSIDERANDO: I) que en la Declaración de Montevideo sobre Migración, Desarrollo y Derechos Humanos de los Migrantes, se estipuló la realización de reuniones Inter-sesionales de carácter técnico, con el fin de atender diversas áreas de interés de la Conferencia Suramericana de Migraciones;-----

II) que en la última Conferencia Suramericana (CSM), los países miembros eligieron a la República del Paraguay para realizar la reunión Inter - sesional previo a la Conferencia Suramericana;-----

III) que se considera conveniente enviar una misión a los efectos de informar, asistir y fortalecer el relacionamiento con los países miembros, por lo que se considera pertinente la presencia del señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación, Embajador Jorge Muiño De Corso;-----

IV) que el señor Director General de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación, Embajador Jorge Muiño De Corso deberá partir hacia la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 3 de agosto de 2015, emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 5 de agosto de 2015, arribando a la República el día 6 de agosto de 2015, debiendo pernoctar por lo tanto en dicha ciudad, los días 3 y 4 de agosto de 2015;-----

V) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Asunción, República del Paraguay de U\$S 253.00 (dólares americanos doscientos cincuenta y tres), corresponde abatir el mismo en un 60% por los días 5 y 6 de agosto de 2015, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S

101.00 (dólares americanos ciento uno), por no pernoctar esos días en dicha ciudad;-----

VI) lo dispuesto por el art. 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; art. 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992 , Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 108/2015 de 7 de abril de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muíño De Corso, a fin de participar de la "X Reunión Inter-sesional de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones" (CSM), así como las reuniones previstas con el Consejo Consultivo y con la colonia de uruguayos residentes en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 3 y 6 de agosto de 2015.-----

2º. El viático diario correspondiente al señor Director General, Embajador Jorge Muíño De Corso, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por 2 (dos) días (3 y 4 de agosto de 2015) por un importe de U\$S 253.00 (dólares americanos doscientos cincuenta y tres) y por 2 (dos) días (5 y 6 de agosto de 2015) por un importe de U\$S 101.00 (dólares americanos ciento uno) en dicha ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 Sub-Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

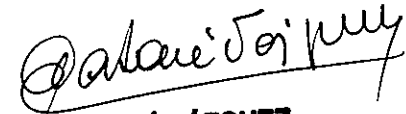
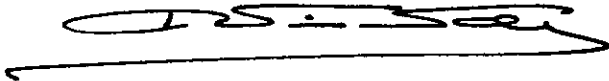
**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

3°. El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Asunción - Montevideo, para el Embajador Jorge Muiño De Corso resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 380.00 (dólares americanos trescientos ochenta), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No.16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°. Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

